

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE TUCUMÁN

Centro Judicial Monteros

Unidad Fiscal de Investigación y Enjuiciamiento Especializada en Delitos contra la Propiedad y la
Integridad Física

**Causa: M-002855/2023 - VAZQUEZ DARIO ALEJANDRO S/ LESIONES CULPOSAS - ART.
94 PÁR. 1 VICT: MEDINA CARLOS FRANCISCO**

Monteros, 29 de Septiembre 2023

Estando a las conclusiones arribadas en el Informe Accidentológico 23/23 confeccionado por el perito Lic. Sergio Leguizamón Ortega de la Div. Criminalística Oeste de la Policía de Tucumán, aclare el perito los siguientes puntos: **1.-** Cuál es la longitud permitida por la Ley Nacional de Tránsito y sus decretos reglamentarios, para las cargas sobresalientes traseras en camiones y cuáles son las precauciones que se deben tomar al respecto. **2.-** En relación a las características propias del camión involucrado en el siniestro que se investiga, cuál es la longitud de carga sobresaliente permitida. **3.-** Indique si dicho camión cumplía con la normativa aplicable al respecto. **4.-** Tomando como base las respuestas brindadas en los puntos anteriores, indique el perito si mantiene o rectifica las conclusiones arribadas en el Informe Accidentológico N° 23/23, particularmente las causales por las cuáles se produjo el accidente y si el mismo podría haberse evitado.

SASSI
Bernard
o Raul

Firmado
digitalmente por
SASSI Bernardo
Raul
Fecha: 2023.09.29
07:46:00 -03'00'